

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA. LOTE 1 EQUIPAMIENTO DE COCINA EN NUEVO AERÓDROMO DE CABEZA AGUDA, VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA. (CÓRDOBA)”.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 161239 (LOTE 2026 2392)

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA. LOTE 1 EQUIPAMIENTO DE COCINA EN NUEVO AERÓDROMO DE CABEZA AGUDA, VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA. (CÓRDOBA).

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Ocho mil ciento noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (8.194,40 €).

Importe del IVA (21 %): Mil setecientos veinte euros con ochenta y dos céntimos (1.720,82 €).

Importe total (IVA incluido): Nueve mil novecientos quince euros con veintidós céntimos (9.915,22 €).

VALOR ESTIMADO: Ocho mil ciento noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (8.194,40 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses.

PRÓRROGAS: No se ha previsto ninguna prórroga.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

LOTE	AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	2026	9.915,22 €	0139010000 G/44E/60500/00 01 2025000140

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de mayo de 2026 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de 29 de abril de 2026 del Subdirector Técnico del Centro Operativo Regional INFOCA, modificada el 3 de junio de 2026, siendo el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.



JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		06/08/2026 14:07:24	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxlqywG23HjcAAD6RmTb045Wd9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Emergencias de Andalucía, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares n.º AJ-CSPEP INF-2026/50, con fecha 27 de mayo de 2026.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 9 de junio de 2026.

CUARTO. - El 12 de junio de 2026 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante de la Agencia con fecha 12 de junio de 2026. El plazo para la presentación de ofertas finaliza el 29 de junio de 2026.

QUINTO. - Con fecha 29 de junio de 2026 se procede por el Servicio de Contratación en primera sesión a la apertura del sobre ÚNICO electrónico y se comprueba que las personas licitadoras que presentan proposición para el lote 1 a través de SiREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

NIF - Razón social	Fecha de presentación
B91846014 - CANALGAS Y PROYECTOS SLNE	14/06/26 20:45
B14721534 - HOGATICA SL	22/06/26 11:08
79193447P - MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ	22/06/26 19:27
B18361113 - ROMACHO CENTRO COMARCAL SL	26/06/26 18:27

Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre único electrónico de cada una de las citadas entidades, se observaron defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por las entidades CANALGAS Y PROYECTOS SLNE y HOGATICA S.L., acordándose conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), solicitar la siguiente documentación de subsanación:

- CANALGAS Y PROYECTOS SLNE: Ha aportado una declaración responsable que no responde al modelo del Anexo II del PCAP. Debe cumplimentar y presentar correctamente el modelo Anexo II del PCAP “DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO”.
- HOGATICA SL.: No presenta el modelo Anexo II del PCAP “DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO”. Debe cumplimentar y presentar correctamente el citado documento.

SEXTO. - Con fecha 7 de julio de 2026, en segunda sesión, se analiza por el Servicio de Contratación la documentación recibida por las entidades que debían subsanar y se comprueba han subsanado correctamente.

De esta forma, todas las ofertas recibidas son admitidas y los importes ofertados para el lote 1 son los siguientes:

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		06/08/2026 14:07:24	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxIqywG23HjcAAD6RmTb045Wd9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Entidad Licitadora	Importe ofertado (sin IVA)
CANALGAS Y PROYECTOS SLNE	7.989,54 €
HOGATICA SL	8.194,40 €
MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ	7.365,12 €
ROMACHO CENTRO COMARCAL SL	6.427,00 €

A continuación, se procede al cálculo para determinar las ofertas que incurren en presunción de oferta anormalmente baja, conforme al apartado 10.3 del PCAP. Para el lote 1, que cuenta con la concurrencia de cuatro licitadores, se aplica el siguiente caso en cuanto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, establecidos en el PCAP:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

La media de las ofertas recibidas es de 7.494,02 €. Esa cantidad más 10 unidades porcentuales, da como resultado 8.243,42 €. Ninguna de las ofertas recibidas excede esa cantidad, todas son inferiores, por lo que la media calculada, 7.494,02 €, es válida para el cálculo del límite por debajo del cual una oferta incurre en presunción de oferta anormalmente baja. Ese límite, las ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, es de 6.744,62 €. Solo hay una oferta con un importe inferior a ese límite, la presentada por ROMACHO CENTRO COMARCAL SL, 6.427,00 €, que incurre en presunción de oferta anormalmente baja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda requerir a la citada entidad para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndose para ello un plazo de cinco días hábiles, contados desde el envío de la correspondiente comunicación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

SÉPTIMO. - Con fecha 8 de julio de 2026 se requiere a la citada entidad para que justifique la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. En fecha 14 de julio presenta la documentación requerida y se remite al Servicio Proponente para su informe.

OCTAVO. - Con fecha 23 de julio de 2026, en tercera sesión, se procede por el Servicio de Contratación al análisis del informe de fecha 23 de julio de 2026 emitido por el Servicio proponente sobre la viabilidad de la oferta incurso en temeridad, en el cual se recoge el siguiente tenor literal:

“Analizada la documentación presentada por ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L. para la justificación de su oferta, se observa que ciertos electrodomésticos no cumplen con las exigencias mínimas marcadas en PPT para los Lotes 1, 2 y 4.

Por consiguiente, se propone al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L. para los lotes 1, 2 y 4, ya que no se justifica satisfactoriamente la viabilidad de sus ofertas y no se puede ejecutar correctamente el contrato. En concreto:

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		06/08/2026 14:07:24	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxlqywG23HjcAAD6RmTb045Wd9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 1: Según ficha técnica presentada por la empresa, no se cumplen las siguientes exigencias mínimas según el PPT,

✓ *Ofertado Frigorífico Jhonson JRC200ENW1 EAN 8435666511300 con capacidad de refrigerador (litros): 243 cuando se pide en el PPT una capacidad mínima de 247 litros.*

✓ *Ofertado Horno Johnson modelo JOR65X EAN 8435666504401 de 65 l de capacidad cuando se pide en el PPT capacidad mínima de 70 l.*

✓ *Ofertado Lavavajillas Johnson modelo JWAS12EW EAN 8435666503473 de 1800 w de potencia cuando se pide en el PPT una potencia de 2100 w.*

Lotes 2 y 4: Según ficha técnica presentada por la empresa, no se cumplen las siguientes exigencias mínimas según el PPT,

Lotes 2 y 4: Según ficha técnica presentada por la empresa, no se cumplen las siguientes exigencias mínimas según el PPT,

✓ *Ofertado Frigorífico Jhonson JRC200ENW1 EAN 8435666511300 con capacidad de refrigerador (litros): 243 cuando se pide en el PPT una capacidad mínima de 247 litros.*

✓ *Ofertado Horno Johnson modelo JOR65X EAN 8435666504401 de 65 l de capacidad cuando se pide en el PPT capacidad mínima de 70 l".*

Asimismo, se recoge en el citado Informe que es procedente aceptar la justificación de precios presentada por la empresa ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L. para el Lote 3, al quedar acreditada la viabilidad de la oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por tanto, se admite a la licitadora para el lote 3 y se procede a valorar las ofertas admitidas, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación es el de la proposición económica, tal como se establece en punto 7.A. del Anexo I del PCAP, con una puntuación máxima de 100 puntos.

Presupuesto Base de Licitación (sin IVA): 8.194,40 €

Entidad Licitadora	Importe ofertado (sin IVA)	Valoración (puntos)
MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ	7.365,12 €	100,00
CANALGAS Y PROYECTOS SLNE	7.989,54 €	24,70
HOGATICA SL	8.194,40 €	0

Atendiendo a los criterios de adjudicación evaluados de forma automática hasta un máximo de 100 puntos, la puntuación obtenida por la entidad licitadora MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ es de 100 puntos.

Por tanto, se acordó requerir a la citada entidad para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		06/08/2026 14:07:24	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxIqywG23HjcAAD6RmTb045Wd9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENO. - Con fecha 4 de agosto de 2026, en cuarta sesión, se procede al examen de la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria, se acuerda su admisión al ser la documentación presentada correcta y se propone al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de la entidad MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ NIF 79193447P, el contrato “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA. LOTE 1 EQUIPAMIENTO DE COCINA EN NUEVO AERÓDROMO DE CABEZA AGUDA. VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA. (CÓRDOBA)”, por un importe de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (7.365,12 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.546,68 €), lo que resulta un total de OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.911,80 €), conforme a los detalles de su propuesta económica, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, publicado en BOJA núm. 80 C1, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. - La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007. Se registrá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Emergencias de Andalucía, modificado por el Decreto-ley 5/2026, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

TERCERO. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. De conformidad con el artículo 17. 2. h) de los Estatutos, en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		06/08/2026 14:07:24	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxIqywG23HjcAAD6RmTb045Wd9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO. Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. – Excluir la oferta presentada por la entidad ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L. para el lote 1, al no cumplir ésta con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.– Adjudicar el contrato administrativo denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA. LOTE 1 EQUIPAMIENTO DE COCINA EN NUEVO AERÓDROMO DE CABEZA AGUDA. VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA. (CÓRDOBA)”, a la entidad MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ con NIF 79193447P, por un importe de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (7.365,12 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.546,68 €), lo que resulta un total de OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.911,80 €), conforme a los detalles de su propuesta económica, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. - Notifíquese la presenta resolución a los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y publíquese en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

CUARTO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la entidad adjudicataria, en la cual se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste Órgano de Contratación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		06/08/2026 14:07:24	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxIqywG23HjcAAD6RmTb045Wd9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	